



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 01
(10 de febrero de 2021)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 48 del 18 de diciembre de 2020 - Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo del 2021, en los programas de posgrado sede Florencia y campus Leticia de la Universidad de la Amazonía”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra la Autonomía Universitaria que faculta a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos. Asimismo, los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y, en concordancia con lo establecido en el artículo 34, literal n) del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas, se consagra la de *“Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”*.

La Vicerrectoría Académica y los coordinadores de los programas académicos de Posgrado, se reunieron y analizaron la posibilidad de replantear las actividades propuestas en el calendario académico, con el objeto de normalizar los periodos académicos de conformidad con los periodos regulares del año.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 10 de febrero de 2021, aprobó la modificación parcial del calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo académico del año 2021, numerales 1, 2, 4 y 5, para los programas académicos de posgrado sede Florencia y campus Leticia de la Universidad de la Amazonía.

En mérito de lo anterior,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo del año 2021, para los programas de posgrado sede Florencia y campus Leticia de la Universidad de la Amazonia, los numerales 1, 2, 4 y 5, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

1. ESTUDIANTES NUEVO REGULAR, DE REINGRESO Y TRANSFERENCIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Cargue de documentos para proceso de selección – matrícula (coordinación de cada Programa Académico)	Hasta febrero 26 de 2021
Proceso de selección estudiantes nuevos (coordinación de cada Programa Académico)	Hasta marzo 01 de 2021
Publicación en línea de admitidos (www.uniamazonia.edu.co)	Marzo 01 de 2021
Publicación en línea liquidaciones estudiantes nuevos (www.uniamazonia.edu.co)	Desde marzo 02 de 2021
Consulta de resultados de reingresos y transferencias en Facultades	Hasta marzo 01 de 2021
Cargue de documentos para matrícula estudiantes de reingreso y transferencia a través del Sistema de Información Misional Chairá	Desde marzo 02 hasta marzo 05 de 2021
Publicación en línea liquidaciones estudiantes de reingreso y transferencia (www.uniamazonia.edu.co)	Desde marzo 02 de 2021
Pago de liquidaciones estudiantes nuevos, de reingreso y transferencia (Banco Occidente, Bancolombia, Coonfie y Pse)	Hasta marzo 10 de 2021
Matrícula académica estudiantes nuevos, de reingreso y transferencia	Hasta una semana posterior al inicio de clases

2. ESTUDIANTES ANTIGUOS

ACTIVIDAD	FECHAS
Fecha límite para cargue en plataforma Chairá y verificación en la oficina de Liquidaciones, del certificado electoral (última votación realizada con anterioridad al inicio de los respectivos periodos académicos, art. 2, Ley 403 de 1997)	Hasta febrero 19 de 2021
Publicación en línea liquidaciones estudiantes antiguos (Sistema de Información Misional Chairá)	Marzo 01 de 2021

Pago matrícula financiera estudiantes antiguos (banco Occidente, Bancolombia, Coonfie y PSE)	Hasta marzo 10 de 2021
Matrícula académica estudiantes antiguos	Hasta una semana posterior al inicio de clases

4. ENCUENTROS ACADÉMICOS

ACTIVIDAD	FECHAS
INICIO DE CLASES (La universidad se reserva el derecho de abrir nuevas cohortes en programas académicos de posgrado supeditado al cumplimiento del cupo mínimo de estudiantes efectivamente matriculados antes del inicio de clase)	Desde marzo 11 de 2021
Cancelación de espacios académicos	Se podrá solicitar la cancelación de uno o varios espacios académicos o cursos, hasta antes de haber cursado el 35% del mismo.

5. TERMINACIÓN DE PERIODO Y EVALUACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS
Proceso de evaluación docente (autoevaluación y evaluación por el estudiante)	Durante todo el periodo académico
Finalización de clases (cada programa académico de posgrado tendrá hasta un máximo de 14 encuentros)	Hasta julio 25 de 2021
Fecha límite reporte de notas	Hasta julio 28 de 2021
Cierre de semestre (consolidación información académica 2021-I)	Julio 29 de 2021

PARÁGRAFO. El coordinador de cada programa académico de posgrado, deberá informar a la Vicerrectoría Académica y a la División de Admisiones, Registro y Control Académico, la fecha de inicio de clases de sus cohortes (estudiantes nuevos y antiguos) y el número de encuentros, con el fin de establecer las fechas de terminación de periodo, de acuerdo con sus particularidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar facultades a la Vicerrectoría Académica para permitir la Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

flexibilidad administrativa del presente Calendario Académico, para inscripciones en programas académicos que al cabo de los términos establecidos, no hayan completado su cupo mínimo para iniciar nueva cohorte; y para autorizar la matrícula financiera a través de mecanismos institucionales, convenios o programas establecidos por instituciones públicas o privadas que los beneficien con becas, créditos ICETEX y/o cesantías.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la sala de juntas de la Universidad de la Amazonia, en Florencia - Caquetá, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



JUAN CARLOS SUÁREZ SALAZAR

Vicerrector de Investigaciones y Posgrados con funciones delegadas de
Presidente del Consejo Académico